

 Alcaldía de Neiva 1924 - 2007	ACTA DE JUSTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS	FOR-GDCO-11	 <small>Modelo Integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 02	
		Vigente desde: Septiembre 09 del 2021	

**ACTA DE JUSTIFICACIÓN N° 001 A LA ORDEN DE COMPRA DE SERVICIOS
N° 146122 CONECTIVIDAD ESCOLAR**

JUSTIFICACIÓN	GARANTIZAR LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍA DE ACCESO A INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS BENEFICIADAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA) A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO DE LA CONECTIVIDAD DE ACUERDO A LOS CRITERIOS TÉCNICOS DE CALIDAD, NIVELES DE SERVICIO Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR VIGENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN	CONECTIVIDAD IV
FECHA DE EMISIÓN	14 de mayo de 2025
FECHA DE VENCIMIENTO	31 de diciembre 2025
CONTRATISTA	MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS NIT. 819006966
REPRESENTANTE LEGAL	IVAN ORLANDO DIAZ OCAMPO CC 18.497.828 de Armenia
FECHA DE SUSPENSIÓN	Quince (15) de Julio de Dos Mil Veinticinco (2025)
FECHA DE REINICIO	21 de julio de 2025

En Neiva (H) a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025) se reunieron **MARIA AMELIA MONROY ORTEGÓN**, Secretaria de Educación en calidad de supervisor del contrato; quien actuará en nombre del Municipio de Neiva, dada su condición de delegación mediante Decreto 0275 del 31-07-2025 e **IVAN ORLANDO DIAZ OCAMPO**, actuando como Representante Legal de **MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS** en calidad de contratista, con la finalidad de firmar el **ACTA DE JUSTIFICACION** de la **ORDEN DE COMPRA DE SERVICIOS N° 146122 CONECTIVIDAD ESCOLAR**, con base en las siguientes consideraciones:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

1. Que el día nueve (09) de junio de dos mil veinticinco (2025) se suscribió el acta de inicio de la orden de compra objeto de la presente acta.
2. La Orden de Compra N° 146122 fue suscrita para la ejecución del proyecto de conectividad en 118 Sedes Educativas oficiales del municipio de Neiva. Sin

Alejandra Santa M.
ALEJANDRA SANTA

GABRIELA MENDEZ

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

 <p>Alcaldía de Neiva 2014 - 2027</p>	ACTA DE JUSTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS	FOR-GDCO-11	 <p>mipg modelo integrado de planeación y gestión</p>
		Versión: 02	
		Vigente desde: Septiembre 09 del 2021	

embargo, mediante solicitud formal radicada el 10 de julio de 2025 por el contratista, se indicó la existencia de causas ajenas a su accionar que han impedido el cumplimiento oportuno del cronograma de instalación y puesta en operación de los servicios contratados.

3. Que mediante Acta de Suspensión N° 1 suscrita el 15 de julio de 2025, se suspendieron temporalmente las actividades relacionadas con la implementación de conectividad escolar, debido al receso académico y la imposibilidad de acceso a las Instituciones educativas.
4. Que, superadas las causas que motivaron dicha suspensión y reanudadas las actividades académicas y administrativas habituales, se suscribió acta de reinicio el día 21 de julio de 2025, fecha en la cual continuarán las visitas técnicas, instalaciones y demás actividades establecidas en el objeto contractual.
5. Que, según en cumplimiento del cronograma de instalación se proyectó fecha de finalización de instalación para el día 22 de agosto de 2025.
6. Que a la fecha se han entregado de manera satisfactoria 115 Instituciones educativas.
7. Que restan por culminar tres (3) sedes rurales: Ahuyamales (I.E. Roberto Durán Alvira), Santa Helena (I.E. Normal Superior) y Canoas, cuya ejecución presentó limitaciones técnicas y operativas.
8. Que el día 21 de agosto de 2025, se recibió a través de correo electrónico, Solicitud extensión de tiempo dentro de la orden de Compra #146122 de parte de **MARIO FELIPE RESTREPO JIMÉNEZ**, actuando en calidad de representante legal suplente del contratista **MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S** referente a la ampliación de tiempos en la entrega de tres (3) instituciones educativas ubicadas en la zona rural, las cuales hacen parte de la mencionada orden de compra. Solicitud que fundamenta en razones técnicas que han impedido finalizar completamente dichas instituciones. **(Solicitud que se anexa a la presente acta)**

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La prórroga solicitada se fundamenta en las siguientes disposiciones legales:

- **Artículo 4 de la Ley 80 de 1993**, que establece los principios de responsabilidad, transparencia y eficacia en la gestión contractual, permitiendo adoptar medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
- **Artículo 5 de la Ley 80 de 1993**, que dispone que las entidades estatales y contratistas colaborarán para el cumplimiento de la finalidad del contrato, debiendo adoptar los correctivos que sean necesarios frente a imprevistos debidamente justificados.

Alejandra Santa M.
ALEJANDRA SANTA

	ACTA DE JUSTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS	FOR-GDCO-11	
		Versión: 02	
		Vigente desde: Septiembre 09 del 2021	

- **Artículo 92 del Decreto 1082 de 2015**, que reglamenta la posibilidad de modificar los contratos estatales cuando existan circunstancias que impidan su normal ejecución, siempre que tales modificaciones estén justificadas y no alteren el objeto esencial del contrato.

PROPUESTA DE AMPLIACIÓN

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y asegurar la prestación del servicio en las tres instituciones faltantes, las partes acuerdan adicionar el plazo de ejecución de la Orden de Compra N.º 146122, hasta el día **cinco (05) de septiembre de 2025**, fecha límite para la entrega total del servicio de instalación contratado y relacionado en el cronograma de actividades, adjunto a la presente acta.

CONCLUSIÓN

La presente adición en tiempo no implica modificación en el valor pactado de la Orden de Compra, limitándose exclusivamente a la extensión del plazo de ejecución en instalación.

En constancia, se firma la presente Acta de Justificación para Adición en Tiempo en la ciudad de Neiva, a los **[25] del mes de agosto de 2025**.

MARIA AMELIA MONROY ORTEGÓN

Secretaria de Educación Municipal
Supervisora

IVAN ORLANDO DIAZ OCAMPO

CC 18.497.828 de Armenia
Rep. Legal **MEDIA COMMERCE
PARTNERS SAS NIT. 819006966**

Proyecto texto jurídico: **Vivian Rocio Medina Chaux**
Abogada Contratista SEM

Alejandra Santa M.

ALEJANDRA SANTA

Gabriela Mendez

GABRIELA MENDEZ

Pereira, 21 de agosto del 2025

Señores:
ALCALDIA DE NEIVA
Dra.
María Amelia Monrroy Ortegón.
Supervisora Orden de Compra.

Cordial Saludo.

Asunto: Solicitud extensión de tiempo dentro de la orden de Compra #146122.

Cordial saludo,

MARIO FELIPE RESTREPO JIMÉNEZ, actuando en calidad de representante legal suplente del contratista **MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S.**, me permito presentar solicitud referente a la ampliación de tiempos en la entrega de **tres (3) instituciones educativas ubicadas en la zona rural**, las cuales hacen parte de la mencionada orden de compra. Esta solicitud se fundamenta en razones técnicas reales del contrato que han impedido finalizar completamente dichas instituciones. Cabe resaltar que, de un total de 118 instituciones educativas contempladas en el proyecto, 115 ya han sido completamente entregadas, restando únicamente estas tres (3) instituciones rurales para la culminación total dentro del marco contractual.

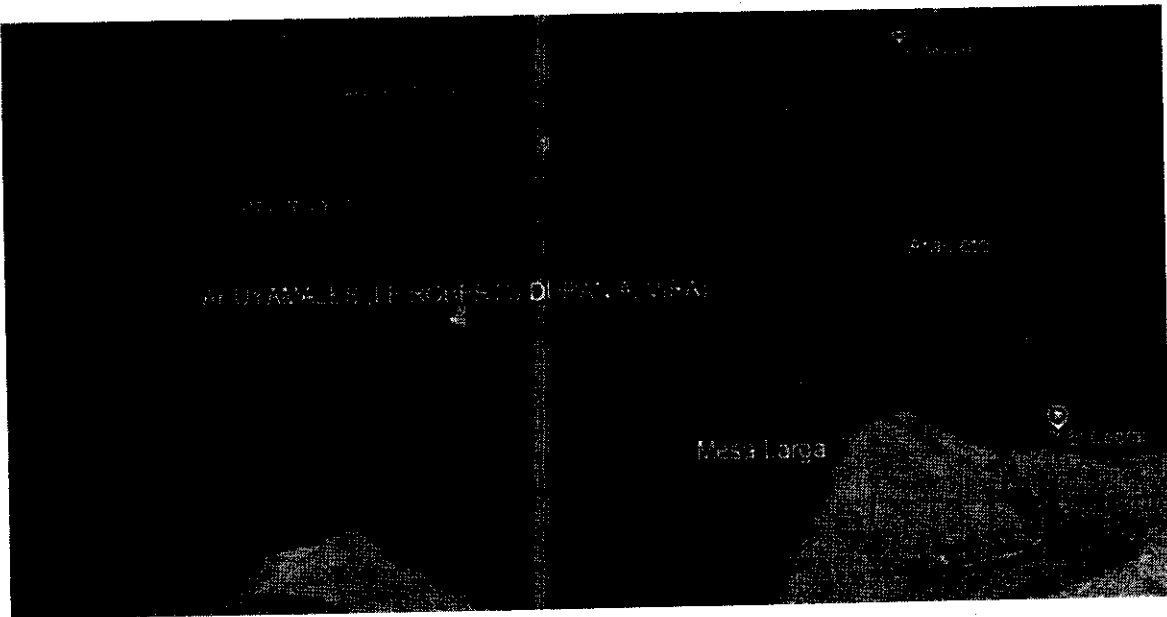
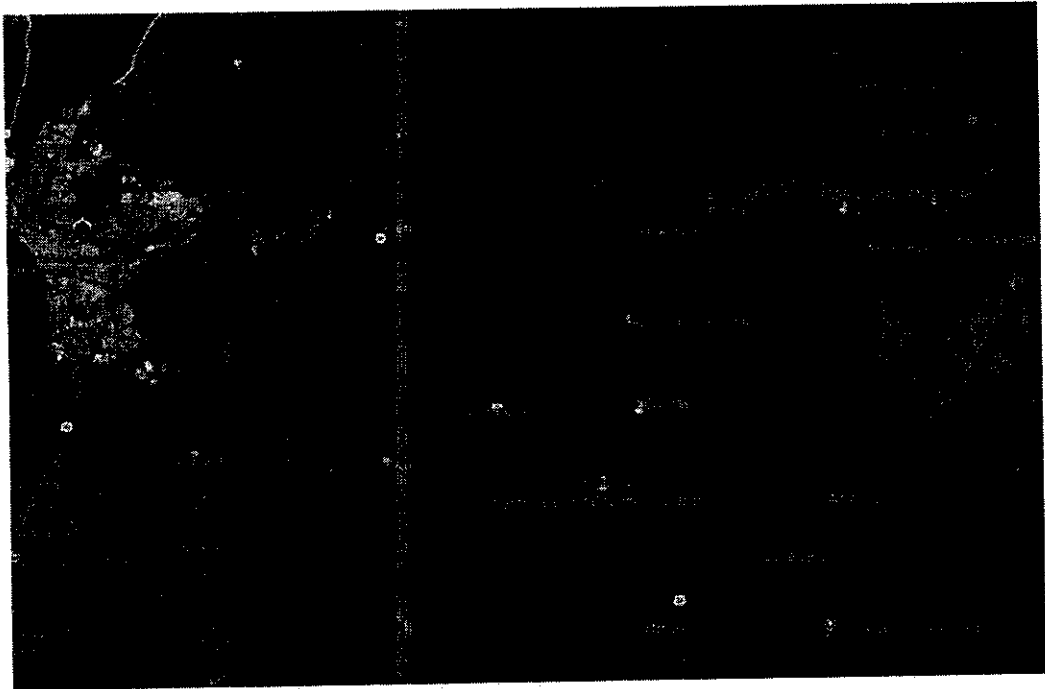
Con base en lo anterior, nos permitimos exponer el estatus actual de instalaciones de 3 Instituciones Educativas, de las treinta (31) que se encuentran en el sector rural; adicional, expresar el plan de acción propuesto para la mitigación de la novedad y la fecha de compromiso para entregar los servicios.

Por lo anterior **MEDIA COMMERCE PARTNERS** expresa que:

Durante el desarrollo de las actividades de instalación en las sedes educativas correspondientes, se identificaron limitaciones de tipo técnico y operativo que afectaron el cumplimiento del cronograma inicialmente pactado para tres (3) instituciones, dentro de las cuales se encuentra la sede **Ahuyamales (I.E. Roberto Durán Alvira), Santa Helena (I.E Normal Superior), Canoas**, ubicadas en unas zonas de topografía compleja, como se observa en el siguiente registro fotográfico:

Av. 30 de Agosto
#87-787 - Pereira

(6) 3401004 - 018000112862
contactame@mc.net.co
www.mc.net.co



Av. 30 de Agosto
#87-787 - Pereira

(6) 3401004 - 018000112862
contactame@mc.net.co
www.mc.net.co

1. Limitaciones Técnicas – Ingeniería de Radioenlaces

El sistema de conectividad que implementamos opera bajo principios de **propagación de ondas electromagnéticas en el rango de microondas y frecuencias inalámbricas**, cuya eficiencia depende de contar con una **línea de vista directa (LOS – Line of Sight)** entre el nodo emisor (nodos centrales en Neiva) y el receptor (instituciones educativas).

- **Importancia de la línea de vista:** En enlaces de radio, la señal no solo requiere visión directa, sino también un espacio libre denominado **Zona de Fresnel**. Obstáculos como montañas, cerros o vegetación densa interfieren con la propagación, generando atenuación, difracción y pérdidas de señal que imposibilitan garantizar un servicio estable y continuo.
- **Condición actual:**
La geografía montañosa que rodea las sedes en cuestión impide la visión directa desde nuestros nodos principales en Neiva. Como consecuencia, será necesario implementar **uno o dos puntos de repetición intermedios** que permitan salvar los obstáculos naturales y establecer la conectividad con la calidad requerida.

2. Limitaciones Operativas – Contexto Social.

Aunado a lo anterior, el paro de arroceros ocurrido entre el 14 de julio y el 24 de julio restringió la movilidad hacia las zonas de instalación. Esto impidió avanzar con los trabajos de campo en las fechas programadas y retrasó la identificación temprana de estas limitantes técnicas.

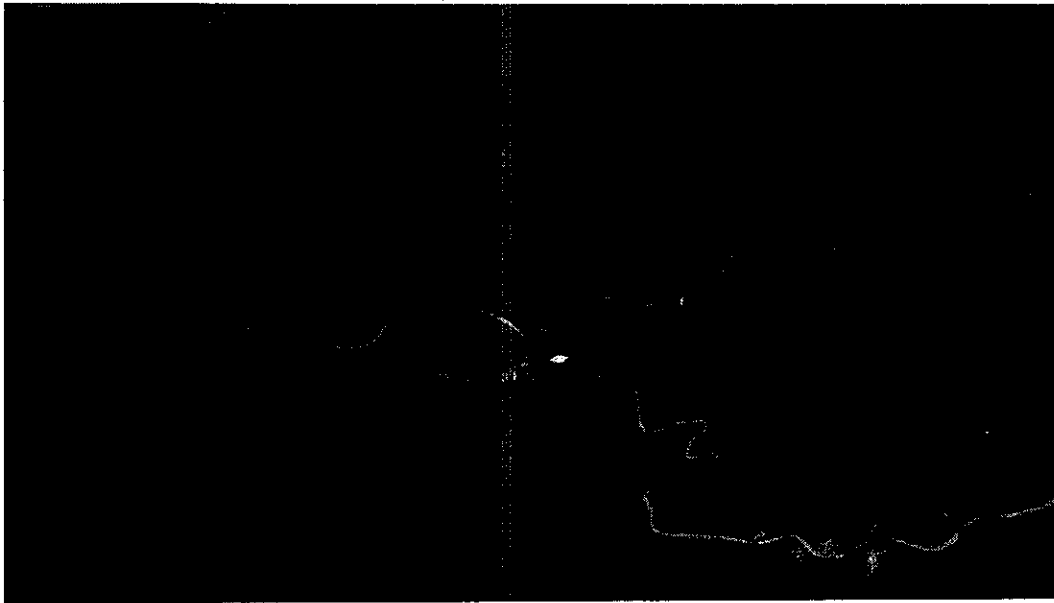
3. Plan de Acción y Nueva Fecha de Instalación.

Con el fin de garantizar la cobertura y la calidad del servicio, se reestructurará el diseño de red incluyendo los repetidores necesarios. Esta adecuación requerirá un ajuste en tiempos de instalación.

El atraso en estas tres sedes se debe a una combinación de condiciones técnicas de propagación de señal por geografía montañosa y factores externos de orden público (paro de arroceros). Se confirma el compromiso de nuestro equipo en implementar las soluciones necesarias y cumplir con la nueva fecha definida.

SOLICITUD.

Dado lo expuesto anteriormente y considerando las circunstancias técnicas que han incidido en la culminación de las tres (3) sedes rurales pendientes, respetuosamente solicitamos a la Supervisión de la Orden de Compra autorizar la ampliación del plazo contractual, de conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 92 del Decreto 1082 de 2015, los cuales permiten la modificación del contrato para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, siempre que medie causas debidamente justificadas. **El 30 de Agosto siempre se ha expuesto a la** **contactame@mc.net.co**
y al apoyo de la misma. #87-787 – Pereira **www.mc.net.co**



Av. 30 de Agosto
#87-787 - Pereira

(6) 3401004 - 018000112862
contactame@mc.net.co
www.mc.net.co

En ese sentido, solicitamos muy amablemente se nos conceda la prórroga hasta el día cinco (05) de septiembre de 2025, como nueva fecha de terminación de las tres (3) sedes faltantes, en aplicación de los principios de buena fe, equilibrio contractual y prevalencia de la finalidad del contrato.

Cordialmente;


MARIO FELIPE RESTREPO JIEMENEZ.
Representante Legal Suplente.

Alejandra Santa M.



Alejandra Santa

Felipe Corrales

Título	Solicitud extensión de tiempo Neiva
Nombre de archivo	Oficio_Instalacio...eiva_Rurales.docx
Identificación del documento	d075d0d483047126a79c734a95de1a171c0689ba
Formato de fecha del registro de auditoria	DD / MM / YYYY
Estado	• Firmado

Historial del documento



21 / 08 / 2025
22:30:23 UTC-4

Enviado para su firma a Alejandra Santa (alejandra.santa@mc.net.co), Andres Felipe Corrales (andres.corrales@mc.net.co) and Felipe Restrepo (felipe.restrepo@mc.net.co) por firmaelectronicamc@mc.net.co
IP: 186.113.245.60



21 / 08 / 2025
22:32:05 UTC-4

Visualizado por Alejandra Santa (alejandra.santa@mc.net.co)
IP: 135.232.20.12



21 / 08 / 2025
22:33:29 UTC-4

Firmado por Alejandra Santa (alejandra.santa@mc.net.co)
IP: 186.87.28.155



21 / 08 / 2025
22:41:22 UTC-4

Visualizado por Andres Felipe Corrales (andres.corrales@mc.net.co)
IP: 186.80.16.249

Título	Solicitud extensión de tiempo Neiva
Nombre de archivo	Oficio_Instalacio...eiva_Rurales.docx
Identificación del documento	d075d0d483047126a79c734a95de1a171c0689ba
Formato de fecha del registro de auditoria	DD / MM / YYYY
Estado	• Firmado

Historial del documento



21 / 08 / 2025
22:41:42 UTC-4

Firmado por Andres Felipe Corrales
(andres.corrales@mc.net.co)
IP: 186.80.16.249



21 / 08 / 2025
22:42:22 UTC-4

Visualizado por Felipe Restrepo (felipe.restrepo@mc.net.co)
IP: 161.10.65.163



21 / 08 / 2025
22:42:41 UTC-4

Firmado por Felipe Restrepo (felipe.restrepo@mc.net.co)
IP: 161.10.65.163



21 / 08 / 2025
22:42:41 UTC-4

El documento se ha completado.

N Notaria 1

Neiva - Huila

NOTARIA PRIMERA DE NEIVA DECLARACION PARA FINES EXTRAPROCESALES Acta de declaración No. 03477 / 2025



En la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, República de Colombia, siendo las 11:43 A.M. del día 26 de AGOSTO de 2025, ante el Despacho de la NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE NEIVA, compareció(eron) el(la)(los) señor(a)(es) quien dijo ser FAIVER CERQUERA DUSSAN, (es) se identificó(aron) con cédula(s) de ciudadanía número(s) 83.234.704 expedida en PALERMO - HUILA, con el fin de rendir declaración juramentada, con fines extraprocesales, conforme al Decreto 1557 de 1989, bajo el juramento y con la advertencia del notario de que debe decir la verdad en la presente declaración, pues quien falte a ella incurrirá en el delito tipificado como falso testimonio, consagrado en el Artículo 442 del Código Penal, y manifestó(aron): -----

PRIMERO: Bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las consecuencias que acarrea el jurar en falso, declaro(amos) que mi(nuestros) nombre(s) es(son) FAIVER CERQUERA DUSSAN, tengo(emos) 50 AÑOS, de estado civil CASADO, natural(es) de PALERMO - HUILA, domiciliado(s) en la(el) CALLE 10 NUMERO 11 - 05, BARRIO COMUNEROS, del municipio de PALERMO - HUILA, celular(es) 3153712684, ocupación EMPLEADO. -----

SEGUNDO: Manifiesto que es un hecho cierto y verdadero que en calidad de Gerente Comercial de Integrados S&S SAS Nit. 901.593.819-7, como su aliado en Telecomunicaciones, para manifestarle que las siguientes Sedes Educativas: CANOAS Ubicación/Coordenadas 2.866901077, - 75.096346003, SANTA HELENA Ubicación/Coordenadas 2.851383441, - 75.109470547 y AHUYAMALES (IE Roberto Duran Alvira) Ubicación/Coordenadas 2.936891667, -75.024538889. No es posible instalar el servicio de Internet Solicitado por ustedes después de agotar todas las viabilidades posibles, debido a problemas de Orden Público y complejidad en el ingreso a la zona para realizar la respectiva Instalación del Servicio de Internet; por lo tanto realizamos esta declaración Extrajuicio para su respectivo conocimiento. -----

Leída la anterior declaración por el deponente, la encontró conforme a su dicho, suscribiéndola en señal de asentimiento. -----

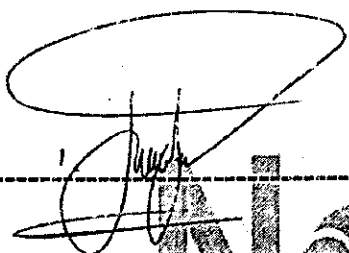
Derechos Notariales: \$18.900, oo IVA: \$3.591, oo Total: \$22.491, oo. -----

N Notaría 1

Neiva - Huila

De manera previa, expresa e inequívoca autorizo al Notario Primero del Círculo de Neiva, el tratamiento de mis datos personales (y/o el tratamiento de los datos personales del menor, mayor de edad o persona en condición de discapacidad que represento) aquí consignados, para que se almacenen, usen y puestos en circulación o suprimidos, conforme a la política de tratamiento de la información que ha adoptado y que se encuentra publicada en la página web www.notaria1neiva.com.co y en las instalaciones de la Notaría Primera del Círculo de Neiva, que declaro conocer y por ello estar informado de las finalidades de dicho tratamiento, por estar en ella consignadas. También declaro que he sido informado que, para ejercer mis derechos podré hacerlo a través del buzón de sugerencias ubicado en las instalaciones de la Notaría. Así mismo declaro que se me ha advertido la posibilidad de oponerme al tratamiento de datos sensibles como mi imagen, datos de salud, datos biométricos o de menores de edad, entre otros, a lo cual manifiesto mi autorización expresa para su tratamiento.

EL(LA)(LOS) DECLARANTE(S)



8323470 u. Polvino

Notaría 1

LUIS IGNACIO VIVAS CEDENO
NOTARIO PRIMERO DE NEIVA

